

8.7 Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

8.8 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9. Norma final

9.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de enero de 1986.—El Rector, Rafael Portaencasa Baeza.

ANEXO

Programa

Tema 1. La participación de España en organizaciones internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. El proceso de adhesión de España a las Comunidades Europeas.

Tema 2. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

Tema 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.

Tema 5. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 8. Economía y Hacienda en la Constitución. Los Presupuestos Generales del Estado. El Tribunal de Cuentas.

Tema 9. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Otras unidades administrativas. Los Organismos autónomos.

Tema 10. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores Civiles: Carácter y atribuciones. Otros órganos periféricos de la Administración del Estado.

Tema 11. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias y Estatutos de Autonomía. La Administración local, la provincia y el municipio.

Tema 12. Administración autonómica. Estatuto de Autonomía de Madrid.

Tema 13. El Derecho administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. La justicia administrativa: Los recursos administrativos.

Tema 14. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Jubilación y derechos pasivos. Incompatibilidades.

Tema 15. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión. Negociación laboral. Conflictos y Convenios Colectivos.

Tema 16. El personal de las Administraciones Públicas: Sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano. El Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia. Los Centros de Información, Orientación y Empleo en las Universidades.

Tema 17. El sistema español de Seguridad Social: Régimen general: Acción protectora. Cotizaciones y recaudación. Contingencias cubiertas: Concepto y clase de prestaciones. Responsabilidades en orden a las prestaciones.

Tema 18. La Universidad Politécnica de Madrid. organización académica y régimen económico-administrativo.

Tema 19. La Universidad Politécnica de Madrid. órganos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

Tema 20. La Universidad Politécnica de Madrid. clases y régimen jurídico del profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de administración y servicios. El alumnado universitario.

9131

RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Analista, dos de Programador y dos de Operador, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Universidad.

Con el fin de atender las necesidades del personal laboral del Centro de Cálculo de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 30, j), del Real Decreto 351/1986, de 24 de enero, ha resuelto:

Primero.—Convocar pruebas selectivas, mediante el procedimiento de concurso-oposición, para cubrir cuatro plazas de Analista, dos de Programador y dos de Operador, vacantes en el Centro de Cálculo de la Universidad Autónoma de Madrid.

Segundo.—La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; al Convenio Colectivo vigente para el personal laboral de las Universidades estatales, y a las normas de esta Resolución.

Tercero.—Las bases de la convocatoria figurarán expuestas en los tabloneros de anuncios de la Universidad Autónoma de Madrid.

Cuarto.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Estar en posesión de los títulos académicos que se indican para cada categoría:

Analista: Titulado de Grado Superior.

Programador: Diplomado universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se adjunta como anexo, dirigida al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A efectos de valorar la fase de concurso, se acompañarán a la instancia curriculum vitae y relación de méritos alegados. Solo se valorarán los méritos acreditados documentalmente.

Sexto.—Las pruebas se celebrarán en la Universidad Autónoma de Madrid, en la fecha y hora que se anunciará con antelación, juntamente con las listas de admitidos, mediante exposición pública en los tabloneros de anuncios mencionados en el apartado tercero de esta convocatoria.

Madrid, 27 de febrero de 1986.—El Rector, Cayetano López Martínez.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Nombre:
 Primer apellido:
 Segundo apellido:
 Documento nacional de identidad:
 Fecha de nacimiento:
 Domicilio:
 Localidad:

Provincia:
 Teléfono:
 Categoría profesional:
 Destino:
 Localidad:

SOLICITA: Tomar parte en el concurso-oposición para cubrir una plaza vacante de (categoría profesional y especialidad), en el Centro de Cálculo de la Universidad Autónoma de Madrid, según convocatoria de fecha.....

DECLARA: Reunir los requisitos que en la convocatoria se especifican.

(Fecha y firma.)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Madrid.

9132 RESOLUCION de 10 de marzo de 1986, de la Universidad de Granada, por la que se convocan concursos para la provisión de las plazas docentes que se citan.

Uno.-El Rectorado de la Universidad de Granada, en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de gobierno, ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Dos.-Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 74, del 26), el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla con carácter transitorio dicho Real Decreto, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente, que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Tres.-La tramitación de los concursos para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizados en todo momento la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

Cuatro.-Para ser admitido a estos concursos se requieren las siguientes condiciones generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber cumplido los sesenta y cinco.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones del Estado, Autonómica, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas.

Cinco.-Para ser admitidos a estos concursos se requieren, además, los siguientes requisitos específicos:

- Para concursar a las plazas de Catedrático y Profesor titular de Universidad estar en posesión del título de Doctor.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, cumplir, además, las condiciones señaladas en el artículo 4.1 c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Seis.-Los que deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según modelo del anexo II, al Rector de la Universidad de Granada, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de la documentación que acredite reunir las condiciones específicas para participar en los concursos. El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento de las pruebas se adecuará a lo especificado en el anexo III.

La acreditación de los requisitos específicos requerido para ser admitido a estos concursos se realizará en los señalados con la letra a) del número cinco, por medio de fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, del justificante del abono de sus derechos, y en los señalados con la letra b), por medio de las correspondientes certificaciones, documentación que habrá de acompañar las solicitudes.

Serán válidas, a efectos de su uso en las solicitudes, las fotocopias obtenidas de la instancia e impreso de curriculum vitae, cuyos modelos figuran como anexos II y III a la presente Resolución.

Los solicitantes deberán justificar el pago en la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Granada, de la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Sección de Asuntos Económicos entregará el recibo por duplicado, uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante y plaza a la que concursa.

Siete.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Granada enviará a todos los candidatos, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, la relación completa de los admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de la notificación, y ante el Rector, las reclamaciones que consideren oportunas. Resueltas dichas reclamaciones, en su caso, la relación de admitidos y excluidos adquirirá la condición de definitiva.

Ocho.-El nombramiento de las Comisiones que han de resolver estos concursos, el desarrollo de las pruebas, los posibles recursos y el nombramiento de los candidatos propuestos se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 74, del 26); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos docentes universitarios; la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), por la que se desarrolla, con carácter transitorio dicho Real Decreto, y, en lo no previsto por estas disposiciones, por la legislación vigente, que regula el régimen general de ingreso en la Administración Pública y demás normas de general aplicación.

Granada, 10 de marzo de 1986.-El Rector, José Vida Soria.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

Plazas docentes de Facultad

- Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad. Área de conocimiento: Química Analítica. Departamento: En constitución. Actividad docente: Química general. Actividad investigadora: Fluorimetría (C. U. 230106). Clase de convocatoria: Concurso.
- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Derecho Constitucional. Departamento: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Político. Clase de convocatoria: Concurso.
- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Filosofía del Derecho Moral y Política. Departamento: En constitución. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Natural y Filosofía del Derecho. Clase de convocatoria: Concurso.
- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Lingüística General. Departamento: En constitución. Actividad docente: Lingüística General (Sintaxis y Semántica). Actividad investigadora: Relaciones entre estructuras sintácticas y semánticas. Clase de convocatoria: Concurso.
- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Departamento: En constitución. Actividad docente: Microbiología Aplicada y Técnica Microbiológica. Actividad investigadora: Geomicrobiología (241408, 250699). Clase de convocatoria: Concurso.
- Identificación de la plaza: Profesor Titular de Universidad. Área de conocimiento: Microbiología. Departamento: En constitución. Actividad docente: Microbiología Aplicada y Técnica Microbiológica. Actividad investigadora: Bacteriología Taxonomía Bacteriana (241404). Clase de convocatoria: Concurso.